



República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 774				VIGENTE	
Fecha expedición		30/01/2026		Fecha vencimiento	
Valor Total		800.000.000,00			
Son:		Ochocientos Millones Pesos M/Cte.			
Objeto		PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE APOYOA LAGESTIÓN, EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTODEL ACCESOCON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANESDE BENEFICIOSDE LAS EAPB SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS Y REGIMEN DE EXCEPCIÓN EN EL MUNICIPIODE SOLEDAD VIGENCIA 2026			
Observaciones					
Tercero		901243835		ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS - JURIDICO	
Documento		CONTRATO DE PREST SERV DE APOY		Nro. 76	
Fecha		30/01/2026		Nro. Int. 1200	
Duración		11 MESES		0,00	
Forma pago		ONCE PAGOS MENSUALES			
Nro. Doc. Relacionado		11		Nro Proceso SECOP	
				Valor 800.000.000,00	
Rubro		2.3.2.02.02.009.02.03 - RS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
C. Costo		04 FONDO LOCAL DE SALUD			
Fondo		6 1.2.3.1.16 Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos			
Proyecto		202500000050238 DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN SOLEDAD, VIGENCIA 2026 SOLEDAD			
Detalle Sectorial Prog:		19.01.16		RS - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	
Detalle Sectorial Ejec:		19.01.18		RS - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROL 800.000.000,00	
CPI		1903016 Servicio de auditoría y visitas inspectivas			
CPC		91122		Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 800.000.000,00	
Disponibilidad		11			

INTENCION DE PAGO



RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

fcf29af1b25e-76130615-f289b49c9013



República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 11		<u>VIGENTE</u>
Fecha expedición	09/01/2026	Fecha vencimiento
Son: Ochocientos Millones Pesos M/Cte.		Valor Total 800.000.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRIBUTIVAS CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS Y EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026.	
Observaciones		

Nro. Doc. Relacionado	13
-----------------------	----

	Valor	800.000.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.009.02.03 - RS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
C. Costo	04	FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo	6	1.2.3.1.16 Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
Proyecto	202500000050238 DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN SOLEDAD, VIGENCIA 2026 SOLEDAD	
Detalle Sectorial:	19.01.16	RS - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD
CPI	1903016	Servicio de auditoria y visitas inspectivas



RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

233b67c31a69-16130949-f2feb55bda3b



ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS
INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE
NIT 901.243.835-4
CALLE 47B # 26 - 100 BARRIO SAN ISIDRO
Tel: (035) 3872567
Barranquilla - Colombia
Agaisasas@outlook.es



Factura electrónica de venta
No. AGAI 58

Señores	MUNICIPIO DE SOLEDAD		
NIT	890.106.291-2	Teléfono	(605) 3282000 - Ext. 000
Dirección	Calle 41 No 17-27	Ciudad	Soledad - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/04/2026, 09:19
Expedición	21/04/2026, 09:19
Vencimiento	21/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	% Desc.	Nombre producto	Unidad de medida	Valor Impto.Rete.	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	1.00	72,727,200.00	0 %	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	unidad	0.00	61,115,294.12	61,115,294.12	11,611,905.88

Total items: 1

Valor en Letras:

Setenta y dos millones setecientos veintisiete mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 72,727,200.00

Observaciones:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CONTRATO # SS-CD-2026-076 OTRO SI # 001 del 05-02-2026 al 28-02-2026

Total Bruto	61,115,294.12
IVA 19%	11,611,905.88
Total a Pagar	72,727,200.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764102688065 aprobado en 20251204 prefijo AGAI desde el número 54 al 9000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 0f4f7204bd297ae18b9e978bc1b15f576269d2a239464dfe2d35e31f01007f33a4856971da669bdd6221f7c90701948

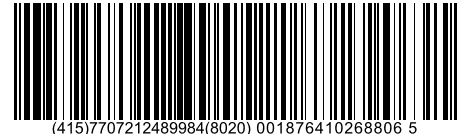
Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sliigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sliigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764102688065



(415)7707212489984(8020) 001876410268806 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

9 0 1 2 4 3 8 3 5

6. DV

4

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

Cód.

2

24. Dirección

CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO

25. País

Colombia

26. Departamento

Atlántico

27. Municipio

Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MEZA PUENTE FERNANDO JAVIER

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 8567964

1004. DV 8

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SA

AMOR PADILLA COBA - c0493da65519-2461168083834-05b1a30a584f

997. Fecha formalización

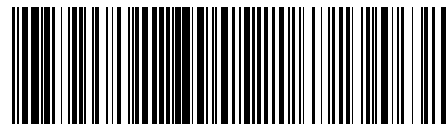
2 0 2 5-1 2-0 5/1 6:0 7:3 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764102688065



(415)7707212489984(8020) 001876410268806 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 1 2 4 3 8 3 5

4

11. Razón social

ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

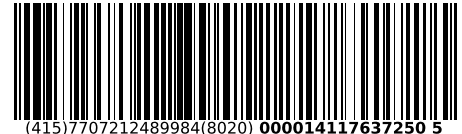
1	29. Establecimiento	ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AGAI	54	9,000	12	HABILITACIÓN	2
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

AMOR PADILLA COBA - c0493da65519-2461168083834-05b1a30a584f

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176372505



(415)7707212489984(8020) 000014117637250 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 4 3 8 3 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 2 3 5 4 9	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

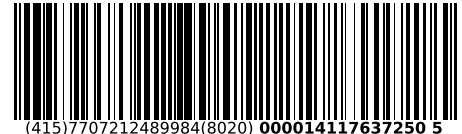
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			
AMOR PADILLA COBA - 287ec4f832eb-2461168083836-55b192ed4417			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176372505



(415)7707212489984(8020) 0000141176372505 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 4 3 8 3 5 4

Impuestos de Barranquilla

2

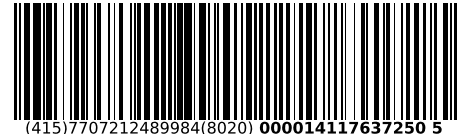
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 5 6 7 9 6 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MEZA	105. Segundo apellido PUENTE	106. Primer nombre FERNANDO
107. Otros nombres JAVIER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176372505



(415)7707212489984(8020) 000014117637250 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 4 3 8 3 5 4

Impuestos de Barranquilla

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 5 6 7 9 6 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEZA	116. Segundo apellido PUENTE	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres JAVIER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/04/2026 - 21:47:53

Recibo No. 13392445, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE6C85D4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.

Sigla: AGAISA S.A.S.

Nit: 901.243.835 - 4

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 723.549

Fecha de matrícula: 11 de Enero de 2019

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 47 B No 26 - 100

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: hebaloa@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3017814996



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/04/2026 - 21:47:53

Recibo No. 13392445, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE6C85D4FF

Teléfono comercial 2: 3017814996

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 47 B No 26 - 100

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: hebaloa@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3015268427

Teléfono para notificación 2: 3017814996

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 10/01/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/01/2019 bajo el número 355.071 del libro IX, se constituyó la sociedad:ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: 1) Planear, formular, presentar, implementar, desarrollar, evaluar, dirigir, administrar y vender proyectos, planes y programas de: 2. Asesoría y servicios para la creación de Empresas del sector Salud privadas, desde su constitución, diseño de plataforma estratégica, estructura órgano funcional, planeación y organización de servicios y procesos, hasta la puesta en marcha e implementación de procesos institucionales para iniciar sus actividades misionales y su monitoreo. 3. Asesorías, consultoría y auditorías de servicios de salud, en calidad y/o B.P.M., acreditación de servicios de salud, administración hospitalaria, educación, promoción y prevención de la salud, planes de salud Pública en entidades públicas y privadas y del régimen subsidiado y contributivo. 4. Asesorías y Gestión de contratación de servicios de salud en Entidades responsables del pago, IPS y entidad territorial. 5. Asesoría e implementación de servicios de admisión y de Facturación de Servicios de salud, gestión de glosas y cartera en prestadores del sector salud pública y privada tanto en nivel Primario como complementario. 6. Estudio y Diseño de estructura de Costos de servicios en las diferentes unidades funcionales de las entidades de servicios de salud como EAPB o ERP, Redes Integradas de prestadores

Fecha de expedición: 16/04/2026 - 21:47:53

Recibo No. 13392445, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE6C85D4FF

de servicios de salud o IPS ambulatorias y hospitalarias. de servicios de salud o IPS ambulatorios y hospitalarios. 7. Diagnóstico, medición de impacto financiero, gestión, intervención y seguimiento de procesos CODIGO DE VERIFICACION ER64302BFF jurídicos, instaurados en la entidad, por daño al paciente en la prestación de servicios y desarrollo de planes de acción preventivos y correctivos correspondientes. 8. Sensibilización y capacitación del talento humano médico, paramédico y extra-médico en la prevención de responsabilidades de tipo jurídico. 9. Asesoría, planeación y Gerencia de proyectos de infraestructura hospitalaria, y demás proyectos en salud del ente territorial y de las diferentes entidades del sector salud como ERP o EAPB, RIPSS, IPS entre otras. 10. Gestión del Mantenimiento integral hospitalario infraestructura, equipos eléctricos, biomédicos y tecnológicos entre otros. 11. Gestión de servicios administrativos hospitalarios, como elaboración de proyectos y presentación de informes a entidades oficiales y de control en el área de la Salud. 12. Auditoría del régimen subsidiado de entidades territoriales y locales de salud y demás auditorías en salud. 13. Coordinación, Ejecución, evaluación y monitoreo de actividades de intervención colectiva en las diferentes dimensiones de acuerdo con los planes territoriales de salud. 14. Asesoría, diseño, gestión en la implementación y auditorías del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de las diferentes entidades de tipo comercial, industrial, de servicios de salud entre otros. 15. Asesoría para la implementación de Sistemas de información del sistema general de seguridad social en salud que Sean de competencia de las diferentes entidades del sector salud. 16. Liderar y desarrollar programas de capacitaciones, charlas, talleres de formación, entrenamiento, asesorías y asistencias técnicas a los diferentes actores del sistema de salud del nivel directivo y operativo en todo lo referente a la normatividad del Sistema General de Seguridad social en Salud-SGSSS, planes de salud, protocolos, guías y modelos de atención integral en salud MIAS- RIAS vigentes, sus actualizaciones entre otros. 17. Asesorías y Desarrollo de Sistemas de Gestión de Calidad con la elaboración, reingeniería y Estandarización de Procesos y Procedimientos administrativos y asistenciales en RIPSS, IPS, EAPB o ERP, entidades departamentales administrativas, gobernaciones y demás corporaciones. 18. Asesoría, Diseño, Gestión e implementación y auditorías de los sistemas Integrados de Gestión, normas ISO 9001 de 2015, ISO 14001 de 2015 a ISO 45001 de 2018. Entre otras que complementen, modifiquen o sustituyan las mismas. 19. Elaboración de proyectos en el ámbito de la salud mental, estilos de vida saludable, escuelas saludables, demás proyectos y programas sociales y de salud a nivel de entidades territoriales, entidades responsables del pago a instituciones prestadoras de servicios de salud y demás entidades que desarrollan programas sociales. 20. Prestar servicios de gestión del Talento Humano desde el suministro de personal, hasta la estructuración y gestión de los procesos del área de talento humano en salud. 21. Dirigir, administrar y prestar servicios de salud en niveles primarios o complementarios y relacionados con la medicina alternativa, con la investigación y ciencias médicas. 22. Efectuar contratos civiles, comerciales. Administrativos, con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, con instituciones, organizaciones, fundaciones, ya sean del orden nacional o internacional. 23. Servicios de revisoría fiscal y asesoría, diseño y seguimiento de planes de saneamiento fiscal y financiero de entidades públicas. 24. Investigar, producir, representar, importar, exportar, distribuir, suministrar y vender al por mayor y detal: A) Medicamentos genéricos, comerciales, oncológicos de medicina tradicional y alternativa, de uso intra y extrahospitalario, para el uso humano y veterinario, B) tecnología dura y punta,

C) insumos, dispositivos médicos, muebles y equipos médicos, D) insumos, muebles y equipos en general. 25. y demás proyectos y programas encaminados a desarrollar y garantizar las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud en todas las empresas de Colombia, públicas y CODIGO DE VERIFICACION: ER64302BFF privadas, de participación directa e indirectas en el sistema, entre ellas instituciones prestadoras de servicios de salud, Empresas sociales del estado, entidades administradoras de planes de beneficios de salud y demás entidades responsables de pago, del régimen subsidiado y contributivo, Administradoras de pensiones y administradoras de riesgos laborales, empresas de medicina prepagada, empresas de planes complementarios de salud, entidades de control y vigilancia del estado, alcaldías municipales, distritales entre otros. B) En otras áreas de políticas sanitarias, administración pública y privada de todas las áreas de la ingeniería entre ellas civil, industrial, eléctrica, electrónica, pesquera, automotriz entre otras, de desarrollo social, económico, cultural y estudios de medio ambiente, todas del orden local, regional, territorial, nacional a internacional, C) En el área ambiental: 1) Diseño construcción y operación de sistemas para descontaminación de todos los resultantes de los tratamientos de agua, tanto de los procesos de potabilización para el uso humano, como de los procesos de tratamiento de las aguas residuales previo a su vertimiento) Diseño, construcción y operación de sistema para el tratamiento de aguas residuales. 2) Desarrollo e implementación de estrategias para el aprovechamiento de residuos ordinarios. 3) Formulación y desarrollo de proyectos de beneficio ambiental, social y ecológico, 4) Desarrollar programas de investigación científica, asesorías, consultorías, promoción y capacitación en las áreas químicas, biológicas, financieras, sociables-sociológicas, de sistematización y saneamiento básico general. 5) Realizar proyectos de promoción, capacitación y talleres en todo lo referente a la defensa ambiental, a nivel empresarial y con las comunidades. 6) Constituirse en órgano consultor, en aspectos ambientales como: Diseño, ejecución, montaje, implementación, operación, interventoría, auditorías, estudios financieros, gerencia de proyecto; exenciones tributarias, asesor y ejecutor de programas de organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales a internacionales, alrededor de la problemática del ambiente, los problemas de alimentación, de la vivienda, planificación familiar, desarrollando programas nutricionales para toda la población afectada. 7) Asociarse temporalmente con fundaciones, ONG, OG, universidades y centros de estudios nacionales y extranjeros para desarrollar proyectos, programas y planes y todas aquellas actividades que permitan desarrollar los objetivos del área ambiental de la sociedad. 8) Aprovechamiento de energías alternativas mediante diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en marcha de generadores, subestaciones eléctricas, redes de alta, media y baja tensión, acometidas domiciliarias, asesorías, consultorías a interventorías de proyectos eléctricos, comercialización de energía eléctrica, bajo parámetros que disponga el gobierno nacional. 9) Participar en el diseño, montaje, construcción, interventoría, consultoría y asesorías de obras civiles, mecánicas, hidráulicas e informáticas. 10) Asesorar y desarrollar proyectos, planes y programas y actividades ambientales en instituciones dedicadas a la prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad. 11) Suministro de personal para desarrollo de actividades de limpieza y desinfección, asepsia, manejo de residuos, entre otros, en entidades del sector salud, pública o privadas, y otras empresas con diferentes objetos social que requieren de servicios de aseo técnico y servicios generales. D) Asesorías y consultorías contables administrativas, financieras, jurídicas, tributaria, saneamiento contable, cobro de carteras, organización contable de las empresas,

Fecha de expedición: 16/04/2026 - 21:47:53

Recibo No. 13392445, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE6C85D4FF

estudios de factibilidad, estudios de mercadeo, estudios socio económico, sistema de información y demás actividades que tengas que ver en la profesión del derecho, la educación, la medicina, la veterinaria, la contaduría pública, las ingenierías, las comunicaciones, la economía, la administración y la prestación de servicios de consultorías y calidad y/o B.P.M. en empresas CODIGO DE VERIFICACION: ER64302BFF públicas y privadas. E) Diseño, desarrollo, edición, presentación y distribución de folletos, afiches, logos, videos, audios y software educativos y comerciales. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.12) Interventorías para instalación y mantenimiento en infraestructuras del sector Salud. 13) Interventorías para instalación y mantenimiento en la generación de Energía para alumbrado público.14) Interventorías para construcción y mantenimiento de plantas de Generación de energía solar, 15) Interventorías para construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua residual (PTAR). 16) Interventorías para construcción y mantenimiento de plantas de bombeo de agua residuales (PBAR). 17) Interventorías para construcción y mantenimiento planta de tratamiento de agua potable (PTAP).

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, designada en forma prevista por los estatutos. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/04/2026 - 21:47:53

Recibo No. 13392445, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE6C85D4FF

prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 01-2024 del 23/02/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2024 bajo el número 466.941 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal

Meza Puente Fernando Javier

CC 8567964

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	05-2025	02/07/2025	Asamblea de Accionista	503.471	10/07/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/02/2024, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/02/2024 bajo el número 467.141 del libro IX, consta que la sociedad:

ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7020

Actividad Secundaria Código CIIU: 7010

Otras Actividades 1 Código CIIU: 6910



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/04/2026 - 21:47:53

Recibo No. 13392445, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE6C85D4FF

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 705.882.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



ACTA DE INICIO DE CONTRATO /CONVENIO

I. CONTANCIA DE LAS PARTES ASISTENCIA						
<p>Entre los suscritos: EDISON MANUEL BARRERA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.231.323, actuando en su condición de secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH No 048 del 5 de junio de 2023, quien, en calidad de SECRETARIO LOCAL DE SALUD, y por la otra, FERNANDO, JAVIER MEZA PUENTE, identificada con la cédula de ciudadanía, No 8.567.964, expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S, bajo el Nit. 901.243.835-4, y la Doctora MONICA PAEZ PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.696.693 expedida en la ciudad de Barranquilla, se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA LOCAL DE SALUD del Municipio de Soledad, con el objeto de dar inicio a la ejecución de la relación contractual existente entre las partes, una vez formalizado todo el procedimiento poscontractual, con el fin de dar lectura al contrato que más adelante se relaciona y las actividades del servicio a ejecutar, así:</p>						
II. DATOS BASICOS						
TIPO DE CONTRATACION:	DIRECTA	X	MINIMA		MENOR C,	
TIPO DE PROCESO:	CONTRATO	X	CONVENIO		No.	SS-CD-2026-076
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026					
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000)		PLAZO:		Once (11) meses	
SUPERVISOR:	MONICA PAEZ PARDO		CARGO:		Líder de Aseguramiento	
FECHA DE INICIO:	05-02-2026		FECHA FINAL:		04-12-2026	
III. INFORMACION FINANCIERA						
NUMERO CDP: 10	FECHA EXP	09-01-2026	VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000)		
NUMERO RP: 774	FECHA EXP	30-01-2026	VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000)		
IV. FORMALIZACION DE LAS POLIZAS						
ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL					
CUMPLIMIENTO	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO		
FECHA EXP: 02-04-2025 No: 85-44-101137373	Cumplimiento	03-02-2026	03-07-2027	160.000.000		
	Calidad del servicio	03-02-2026	03-07-2027	160.000.000		
	Prestaciones sociales	03-02-2026	03-01-3030	80.000.000		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO		
FECHA EXP: N/A	Predios, labores y operaciones					
	Contratistas y subcontratistas RCE Patronal Vehículos propios y no propios					
V. COMPROMISOS						

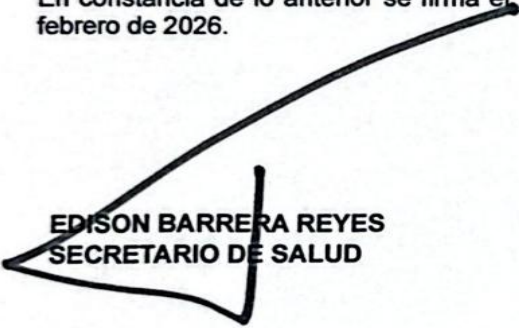


1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, obligaciones a desarrollar para ejecutar el contrato
2. El contratista deberá cumplir con las exigencias estipuladas para el pago del valor mensual definida en el contrato
3. El contratista deberá cumplir con todas las exigencias definidas en el contrato y del estudio previo el cual hace parte integral de la presente relación contractual
4. Se deja constancia que el contrato inicia a partir del 05-02-2026, fecha que se formalizo la expedición de la póliza, la cual se formaliza con al firma del presente documento.

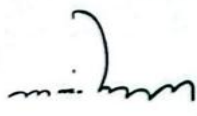
VI. OTROS

1. Se dispone como supervisor a la doctora MONICA PAEZ PARDO identificada con cedula de ciudadanía No. 32.696.693 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien acepta y queda notificada con la firma del presente documento

En constancia de lo anterior se firma el presente documento entre las partes, de común acuerdo el día, 05 de febrero de 2026.


EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO DE SALUD


FERNANDO, JAVIER MEZA PUENTE
REP. LEGAL AGAISA


MONICA PAEZ PARDO
SUPERVISORA

PROYECTO: Abog. AMOR PADILLA COBA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.567.964**

MEZA PUENTE

APELLIDOS
FERNANDO JAVIER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1981**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-AGO-1999 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0305200-00046981-M-0008567964-20080813 0002058398A 1 3420010827



Soledad, Abril 16 de 2026

Señores

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Soledad

Atn, Dra. **MARGARITA RODRÍGUEZ**

Ciudad

Asunto: Solicitud de descuento de impuestos municipales.

Solicito me sea descontado de los valores facturados del contrato No. **SS-CD-2026-076**, celebrado entre la Secretaría Local de Salud de Soledad y Asesorías, Gestiones Y Auditorías Integrales en Salud y Ambiente SAS de 2026, el valor de los impuestos municipales correspondientes a la estampilla pro-ancianos y estampilla pro-cultura.

Información adicional:

Contrato No.: **SS-CD-2026-076**

CDP No.: 11

RP No.: 774

Agradezco de antemano la atención.

Atentamente,

FERNANDO MEZA PUENTE

CC. N° 8.567.964 de Barranquilla



CIRCULAR INTERNA No 00-008-2025

PARA: CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD

DE: SECRETARIO LOCAL DE SALUD

ASUNTO: APLICACIÓN DE MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PARÁGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO (1) DEL ARTÍCULO 142 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ADOPTADO MEDIANTE ORDENANZA 0253 DE 2015 Y EL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017, EN CONSIDERACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A.4 DEL ARTÍCULO 140 DEL MISMO DECRETO CONSIDERANDO QUE AFECTAN LA AUTONOMÍA TRIBUTARIA DE LOS ENTES TERRITORIALES.

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2025

I. ANTECEDENTES

Mediante auto fechado diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN B TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, DESPACHO 003, resolvió solicitud radicada por un ciudadano que solicitó la suspensión provisional del párrafo del numeral primero (1) del artículo 142 del Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, adoptado mediante Ordenanza 0253 de 2015 y el Decreto Ordenanzal 0545 de 2017.

II. DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

“RESUELVE:

“PRIMERO: SUSPÉNDASE provisionalmente los efectos del literal a.4 del artículo 140 del Decreto Ordenanzal 545 de 2017 -Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico que reza: “a.4) Generan las Estampillas Ciudadela, Pro Desarrollo y Pro Hospitales de primer y segundo nivel de atención, los contratos, convenios y las adiciones a éstos, suscritos en calidad de contratante por los municipios del Departamento, el Concejo, la Personería, la Contraloría y, en general, las entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, con o sin personería jurídica y demás señaladas en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998 pero referidas a la esfera municipal.”, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.”



III. PRONUNCIAMIENTOS DEL ENTE TERRITORIAL CON RESPECTO AL ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DECISIÓN JUDICIAL

Por parte de la Oficina Asesora Jurídica de Soledad, fue promulgado y socializado concepto jurídico adiado 1 de octubre de 2025, mediante Oficio OAJ No. 0426-2025, del siguiente tenor literal:

“CONCEPTO DE VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL

De conformidad con lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General y Tesorería del municipio de Soledad, abstenerse de exigir el pago de las estampillas departamentales “Ciudadela Universitaria, Pro-Desarrollo Departamental y Pro Hospital Universitario” como requisito previo al pago de contratos municipales. Esta abstención se fundamenta en el principio de supremacía judicial y en el deber de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la autoridad competente. La medida cautelar vigente obliga a suspender de inmediato la retención o liquidación de dichas estampillas, independientemente del tipo de contratista, ya sean instituciones educativas privadas, IPS/OPS u otros proveedores.

Asimismo, se advierte que exigir estampillas en tales casos vulnera los principios de legalidad tributaria, autonomía territorial y destinación constitucional de los recursos públicos. Cualquier nuevo acto administrativo que reincida en esta exigencia podría ser declarado nulo de pleno derecho. En síntesis, la administración municipal debe dar cumplimiento al mandato judicial y dar por terminado el cobro de estas estampillas en los pagos de contratos, con base en la doctrina establecida por el Consejo de Estado. Esta decisión preventiva asegurará el respeto a la Constitución y a la normativa tributaria, evitando controversias legales.

Adicionalmente, es procedente mencionarle que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), con respecto al alcance de los conceptos jurídicos proferidos por las entidades públicas, establece en su artículo 28 que: “Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.”

Posteriormente, por parte de la Secretaria de Hacienda y de la Oficina Asesora Jurídica, fue suscrito documento conjunto, a través del cual comunicaron la decisión por parte del ente territorial de acoger lo dispuesto por SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN B TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, DESPACHO 003, resolvió solicitud radicada por un ciudadano que solicitó la suspensión provisional del parágrafo del numeral primero (1) del artículo 142 del Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, adoptado mediante Ordenanza 0253 de 2015 y el Decreto Ordenanzal 0545 de 2017.



IV. INSTRUCCIONES

De conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en precedencia, considerando que la Secretaría de Salud de Soledad, es una dependencia adscrita a la Alcaldía Municipal de Soledad, procederemos a abstenernos exigir el pago de las estampillas departamentales “Ciudadela Universitaria, Pro-Desarrollo Departamental y Pro Hospital Universitario” como requisito previo al pago de contratos en los cuales interviene el suscrito como ordenador de gasto, de conformidad con el ámbito de competencias funcionales que nos asisten, en virtud el Decreto de nombramiento STH 048 del 05 de junio de 2023.

V. VIGENCIA

La presente circular externa rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Soledad (Atlántico). a los 31 días del mes de octubre 2025.

Atentamente,


EDISON MANUEL BARRERA REYES (6 nov.. 2025 19:46:56 EST)

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL
ALCALDÍA DE SOLEDAD

Proyectó: Javier Castro – Abogado Contratista



Soledad, 29 de octubre de 2025

OFICIO N° SH-00169-2025

SECRETARIOS DE DESPACHO y JEFES DE OFICINA
ALCALDÍA DE SOLEDAD
E. S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR JUDICIAL REFERENTE A ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

Cordial saludo.

La suscrita, **MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA**, actuando en calidad de Secretaría de Hacienda Municipal, por medio del presente oficio me dirijo a ustedes para manifestarles la posición oficial de la administración con relación a la Medida Cautelar de Suspensión Provisional, con el fin de que esta directriz sea transmitida inmediatamente a todos los contratistas bajo su supervisión. Es preciso señalar que el Municipio de Soledad dará cumplimiento la orden proferida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, Despacho 003 – Sala de Decisión Oral – Sección B, la cual decretó la suspensión provisional de los efectos del literal a.4 del artículo 140 del Decreto Ordenanzal 545 de 2017, Estatuto Tributario Departamental del Atlántico. Dicha medida cautelar obliga a la administración municipal a abstenerse de exigir o reconocer la exigibilidad de las estampillas departamentales "Ciudadela", "Pro Desarrollo" y "Pro Hospitales" en relación con los contratos, convenios y adiciones que sean suscritos por los municipios del Departamento y sus entidades descentralizadas, mientras subsista la cautelar.

En consecuencia, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la orden judicial de suspensión provisional del cobro la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorial ante el Tribunal, ha solicitado que se precise que la suspensión provisional se extiende al precepto de contenido idéntico incorporado en el nuevo estatuto compilado, cualquiera sea su numeración actual, mientras no exista modificación material del contenido suspendido. Por ende, mientras medie claridad por parte del Tribunal, la administración municipal acatará la suspensión provisional de la aplicación de dicho gravamen.

Atentamente,

MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal de Soledad

Proyectó: Miguel Fontalvo Villar – Abogado Asesor Sec. Hacienda

Coadyuva

BERNARDO PARDO RAMOS

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Municipal de Soledad



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100115571	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28443173	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	05/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/02/2026	24:00 Horas Del	03/01/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de**
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmondial.com.co



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

11



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100115571** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ASESORIAS GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIE** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD**, expedida por la Compañía en **05/02/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **05** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

28443173

Fecha de Facturación 05/02/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No. BQ-100115571

Periodo Facturado 03/02/2026 03/01/2030

Fecha Límite de Pago 07/03/2026

Prima (incluye gastos de expedición) 1.440.836,00

IVA 273.759,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 1.714.595,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social ASESORIAS GESTIONES Y

CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO 901243835

Intermediario OSORIO JARAMILLO ASESORES DE

Cheque

Banco No Cuenta No Cheque Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **ÚNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

28443173

Fecha de Facturación 05/02/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No. BQ-100115571

Periodo Facturado 03/02/2026 03/01/2030

Fecha Límite de Pago 07/03/2026

Prima (incluye gastos de expedición) 1.440.836,00

IVA 273.759,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 1.714.595,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social ASESORIAS GESTIONES Y

CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO 901243835

Intermediario OSORIO JARAMILLO ASESORES DE

Cheque

Banco No Cuenta No Cheque Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000028443173(3900)000001714595(96)20260307

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028443173(3900)000001714595(96)20260307

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

Soledad, 5 de Marzo de 2026

Señora
MONICA PAEZ PARDO.
Supervisor
JEFE DE ASEGURAMIENTO
SECRETARIA DE SALUD SOLEDAD
E. S. D.

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

OBJETIVO

Presentar el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas durante el mes de febrero de 2026, en cumplimiento a las Obligaciones pactadas, dentro del objeto del contrato No SS-CD-2026-076, de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS-CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026.**

ALCANCE

El presente informe comprende las actividades ejecutadas durante el mes de febrero de 2026, relacionadas con la planeación, organización, gestión documental, coordinación y ejecución de asistencia técnica y auditorías en el marco del seguimiento a cierre de plan de mejora de vigencia anterior y la planeación del seguimiento verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en los procesos de inspección, vigilancia y control a las EAPB de los regímenes subsidiado, y contributivo, para la vigencia 2026.

ETAPA	ACTIVIDADES
ACTIVIDADES EJECUTADAS	<ul style="list-style-type: none">Proyección y entrega de plan de auditorías 2026Proyección y entrega de cronograma de trabajo para auditorias 2026
	<ul style="list-style-type: none">Proyección y envió de notificaciones de asistencia técnica a las EAPB correspondiente a auditorias Gaudi 2025Desarrollo de asistencia a las EAPB auditorias Gaudi 2025
	<ul style="list-style-type: none">Solicitud de Planes de mejoramiento pendientes de las EAPB correspondientes a IVC 2025Revisión y envío de oficios de cierre de planes de mejoramiento correspondientes a IVC 2025

Dirección: Calle 47b No 26-100 San Isidro
Tel: 3015268427-3017814996
Email: Agaisasas@outlook.es



- Proyección y entrega de cronograma de auditorías Gaudi 2025 para ejecución Marzo – Abril 2026
- Proyección y entrega a secretaria de oficios de requerimientos para la EAPB correspondiente a auditoria Gaudi 2025

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Cierre de plan de mejora IVC segundo periodo 2025

Durante el periodo de seguimiento se realizaron actividades de solicitud, recepción y revisión de la información remitida por la entidad responsable, así como el monitoreo del cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejora. Se efectuó la consolidación de evidencias y el análisis de la oportunidad en la entrega de estas, culminando con la elaboración del presente informe de cierre.

Asistencia a convocatoria de asistencia técnica

Se acompañó y participó en la convocatoria de asistencia técnica presencial del aplicativo GAUDI, liderada por la Secretaría de Salud Departamental. Esta actividad permitió actualizar conocimientos técnicos, fortalecer criterios de auditoría y alinear los procesos institucionales con los lineamientos vigentes.

Planeación y entrega de documentos estratégicos

Se realizó la elaboración y entrega de la nota técnica, plan de trabajo y cronogramas de apoyo a la gestión, enfocados en el seguimiento a las EAPB de los regímenes subsidiado, contributivo y especial para la vigencia 2026. Estos documentos establecen la hoja de ruta para la ejecución organizada y oportuna de las auditorías.

Elaboración y envío de requerimientos de auditoría

Se elaboró y remitió oficio de requerimiento de auditoría GAUDI, en el cual se adjuntó el cronograma de visitas presenciales a las EAPB a auditar, garantizando la debida notificación y organización de las actividades programadas.

Gestión de requerimientos de asistencia técnica – GAUDI II periodo 2025

Se realizó el envío de requerimientos de asistencia técnica correspondientes al II periodo 2025, en articulación con el equipo auditor de AGAISA, dirigidos a las EAPB objeto de evaluación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos.

Ejecución de auditoría presencial dirigido a la EAPB

Se llevó a cabo reunión de asistencia técnica presencial conforme al cronograma establecido, socializando los criterios definidos en el aplicativo GAUDI y generando los requerimientos de los respectivos soportes de evaluación.



ANEXOS

Se anexa carpeta magnética con soportes de las actividades relacionadas en el presente informe de gestión cumplida en un 100% del periodo 05 de Febrero de 2026 al 28 de Febrero de 2026, con un peso total de (5,43 MB) la cual contiene 8 carpetas con 35 archivos.

Para su conocimiento y fines pertinentes, agradeciendo su atención.

Atentamente,



FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE
Representante Legal

Dirección: Calle 47b No 26-100 San Isidro
Tel: 3015268427-3017814996
Email: Agaisasas@outlook.es



FORMATO CON-2024
INFORMES DE ACTIVIDADES E INTERVENTORIA



ALCALDÍA de
SOLEDAD

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No.	001		
Contrato N°	76 Prefijo 2026			
Nombre del Supervisor	MONICA PAEZ PARDO			
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	CONTRATO DE PREST SERV DE APOY	Otro:		
Nombre del contratista	ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS			
Identificación del contratista	901243835			
Objeto del contrato	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN SOLEDAD, VIGENCIA 2026 SOLEDAD			
Plazo	11 MESES			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	11	Fecha del CDP (dd-MM-yyyy)	09 de Enero de 2026	
Número de Registro Presupuestal (R.P)	774	Fecha del RP (dd-MM-yyyy)	30 de Enero de 2026	
Valor del contrato	Contrato Inicial	\$800.000.000		
	Aporte Municipio	\$0		
	Aporte Convenio	\$0		
	Adición 1	\$0		
	Adición 2	\$0		
	Valor Total Contrato	\$800.000.000		
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta

Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100115571	03 de Febrero de 2026	03 de Julio de 2027
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100115571	03 de Febrero de 2026	03 de Julio de 2027
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100115571	03 de Febrero de 2026	03 de Enero de 2030
Responsabilidad Civil Extracontractual				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor	
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$800.000.000	
Aporte Municipio		\$0	
Aporte Convenio		\$0	
Adición No. 1		\$0	
Adición No. 2		\$0	
Descuento aplicado		\$0	
Valor Total del contrato		\$800.000.000	
Porcentaje del Anticipo	\$	\$0	
Porcentaje del Pago anticipado	\$	\$0	
Valor Ejecutado del Contrato		\$72.727.200	

FORMATO CON-2024
 INFORMES DE ACTIVIDADES E INTERVENTORIA



ALCALDÍA de
SOLEDAD

	Valor por ejecutar	\$727.272.800	
	Valor a pagar en el presente Informe	\$72.727.200	
	No. Factura o Cuenta de Cobro	001	
5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO		APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE
Salud	12.5%	\$70.100	ENERO-FEBRERO 2026
Pensión	16%	\$280.200	ENERO-FEBRERO 2026
ARL	0.522%	\$9.200	ENERO-FEBRERO 2026
PLANILLA No. 9498419445	FECHA DE PAGO: 05 de Febrero de 2026		OPERADOR: APORTES EN LINEA
			USUARIO:
			CLAVE: Axel901243835#
6. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL- REVISOR FISCAL (Persona Jurídica)			(20 de Abril de 2026)
7. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO			
Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.			
8. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	DEL 05-02-2026 al 28-02-2026		
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.			
Obligación Contractual		Producto	
ACTIVIDAD 1		-Proyección y entrega de plan de auditorías 2026- Proyección y entrega de cronograma de trabajo para	

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en asistencia técnica, evaluación y seguimiento del acceso con calidad y oportunidad a los planes de beneficios de las eapb subsidiadas - contributivas y de regimen de excepcion en el municipio de soledad vigencia 2026.	auditorias 2026]-Proyección y envío de notificaciones de asistencia técnica a las EAPB correspondiente a auditorias Gaudi 2025-Desarrollo de asistencia a las EAPB auditorias Gaudi 2025-Solicitud de Planes de mejoramiento pendientes de las EAPB correspondientes a IVC 2025-Revisión y envío de oficios de cierre de planes de mejoramiento correspondientes a IVC 2025-Proyección y entrega de cronograma de auditorías Gaudi 2025 para ejecución Marzo – Abril 2026-Proyección y entrega a secretaria de oficios de requerimientos para la EAPB correspondiente a auditoria Gaudi 2025
ACTIVIDAD 2	
ACTIVIDAD 3	
ACTIVIDAD 4	
ACTIVIDAD 5	
Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: 1. 2. 3.	
Fecha del Informe	06 DE MAYO 2026



MONICA PAEZ PARDO
 Supervisor
 Secretaria de Salud
 b84df4cdf9b9-2461168091712-3b92fb2d43e3

FORMATO CON-2024
INFORMES DE ACTIVIDADES E INTERVENTORIA



ALCALDÍA de
SOLEDAD

Proyectado por: ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS

AMOR PADILLA COBA: b84df4cdf9-2461167121951-75a755f54cc9

AMOR PADILLA COBA: b84df4cdf9-2461168084013-ff4d086947b6



CONTRATO No.	SS-CD-2026-076
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE	SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD
CONTRATISTA	ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901.243.835-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES.
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000) 000)
CDP	No. 11 EXPEDIDO EL 09 DE ENERO DE 2026
CENTRO DE COSTO	04 FONDO LOCAL DE SALUD
Rubro:	2.3.2.02.02.009.02.03 - RS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CPI:	1903016 servicio de auditoría y visitas inspectivas
Detalle sectorial	19.01.16 RS - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD
SUPERVISIÓN	SERÁ EJERCIDA POR LA JEFE DE ASEGURAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, O POR QUIEN SEA ASIGNADO POR PARTE DEL SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Entre los suscritos **EDISON MANUEL BARRERA REYES** identificado con la cédula de ciudadanía número o 72.231.323, en su condición de Secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH No 048 del 5 de junio de 2023, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO** y por la otro parte, **ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S**, Nit: **901.243.835-4**, representada legalmente por **FERNANDO, JAVIER MEZA PUENTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.567.964 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, por el cual hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que



SECRETARÍA DE SALUD

forman parte integrante del presente contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1. Que la Ley 136 de 1994, concordante con el Art 311 de la C.P., en su artículo 30 establece las competencias del municipio en diferentes sectores, ésta normatividad articulada con la normatividad vigente dispersa en la legislación colombiana frente a las responsabilidades del ente territorial y frente al reto de responder a los desafíos municipales implica mayores retos y responsabilidades en diferentes sectores como son: contratación, manejo de personal, presupuesto, temas sociales como infancia y adolescencia, educación, salud, servicios públicos, entre otros. 2. Que con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)" y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato, s/em pre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)", se adopta el presente proceso como modalidad de selección la de "CONTRATACIÓN DIRECTA". 3. Que, conforme al estudio previo suscrito por el Secretaría Local de Salud, se establece la necesidad de suscribir el presente contrato de prestación de servicios. 4. Que recibida la oferta por parte del Contratista y analizado su contenido, la Secretaría Local de Salud, suscribió la respectiva constancia que el Contratista, acreditó su capacidad, e idoneidad para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como las obligaciones que de él se derivan 5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. 6. El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial las siguientes cláusulas que continuación se transcriben: **Cláusula Primera - Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026.** Cláusula Segunda - Alcance del objeto: El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios, así como los servicios profesionales, ofertados en la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. Cláusula Tercera - Plazo de Ejecución del Contrato: once (11) meses contados a partir del inicio de su ejecución mediante la carta de inicio, entendiéndose que podrá iniciar con el cumplimiento con el desarrollo de sus obligaciones contractuales a partir del cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento, dispuestos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Se podrá realizar prórroga del contrato mediante acuerdo entre las partes de manera escrita por medio de un otro si Cláusula Cuarta: legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000.00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 11 expedido el 09 de ENERO de 2026 Cláusula Quinta - Forma De Pago: La SECRETARIA DE SALUD a través del MUNICIPIO DE SOLEDAD, quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual en el cronograma coordinado con el supervisor una vez se inicie la ejecución del presente contrato ; la sostenibilidad financiera en relación a la estabilidad de costos (directos e indirectos) y el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a once (11) pagos de la siguiente forma:

No.	PAGOS
1	72.727.200,00
2	72.727.280,00
3	72.727.280,00
4	72.727.280,00
5	72.727.280,00
6	72.727.280,00
7	72.727.280,00
8	72.727.280,00
9	72.727.280,00
10	72.727.280,00
11	72.727.280,00
TOTAL	800.000.000,00

Cada pago mensual será cancelado previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pésion y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la respectiva factura, cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **PARAGRAFO:** Se podrá realizar adición al presupuesto oficial del contrato principal en acuerdo entre las partes y necesidades planteadas mediante otrosí. **Cláusula Sexta - Obligaciones del Contratista:** Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo; por lo anterior el Contratista se obliga con la Secretaría Local de Salud a lo siguiente: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **2.** Realizar la asistencia técnica de las acciones a realizar previa a las auditorías de las diferentes entidades y dejar evidencia de lo actuado (actas, planillas de asistencia y temas a desarrollar, como evidencias fotográficas) **3.** Retroalimentar los resultados de las auditorías al área de aseguramiento y a los líderes de las dimensiones evaluadas durante los procesos de auditoría, plan de mejora y cierre. **4.** Presentar el cronograma en coordinación con el supervisor de las actividades a realizar y darle cumplimiento. **5.** Presentar informe dirigido al supervisor del contrato de forma mensual el cual hará parte de la cuenta de cobro, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual, con evidencias (actas, planillas de asistencia, documentación de la auditoría, fotografías). **6.** Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este. **7.** Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato. **8.** Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el contrato y sus modificaciones. **9.** Constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar. **10.** Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del contrato y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD**, cuando a ello hubiere lugar. **11.** debe cumplir con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. **12.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y actividades a desarrollar. **13.** Disponer en la publicidad que se demanden para las actividades del logo de la Secretaria Local de Salud de Soledad el tamaño acordado con el supervisor del contrato. **14.** Cumplir con los plazos que LA SECRETARIA DE SALUD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** Una vez dado el inicio al presente contrato, el contratista deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que desarrollan las actividades, con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas del estudio previo el cual hace parte integral del contrato. **16.** Participar y entregar de acuerdo al requerimiento de la secretaria de salud, material para las redes sociales y participar en las publicaciones que se realicen por la pagina de la secretaria de salud dándole un like. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y traumatismos. **18.** Cumplir con los plazos que la Secretaria Local de Salud de Soledad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **19.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **20.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. **21.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **22.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **23.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Secretaria Local de Salud de Soledad y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **24.** En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **25.** Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental. **26.** Cumplir con todas las condiciones técnicas y de los servicios establecidos tanto en las descripciones técnicas, como en las condiciones del servicio. **27.** El contratista deberá responder



SECRETARÍA DE SALUD

por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato. **28.** Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

29. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo en desarrollo del contrato presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **30. Acuerdo de**

Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **31.**

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad. **32.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos. **33.** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas en el contrato. **Cláusula**

Séptima - Obligaciones del Municipio de Soledad: El Municipio de Soledad, se compromete: **a)** Suministrar la información y documentos necesarios al contratista para el adelantar en debida forma y dentro del término de ley el objeto contractual, lo mismo que la colaboración directa de los funcionarios de la administración, para el mismo fin; **b)** Pagar en la forma establecida en la forma de pago, las facturas a cuentas de cobra presentadas por el Contratista; **c)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **d).** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **Cláusula**

Octava - Supervisión: La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del Contratista, será ejercida por la titular del cargo del (a) Jefe (a) de Aseguramiento del Municipio de Soledad o quien designe el Secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Parágrafo Primero. Responsabilidad Del Supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **Parágrafo Segundo:** El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario designado para ejercer funciones de supervisión, sin que sea necesario modificar el presente contrato. **Cláusula Novena:** El Contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la

constitución de una póliza de garantía a favor del municipio, expedida por un Banco a Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** por un monto igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías. **b) Calidad del Servicio:** por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. contados a partir de la expedición de las garantías. **Parágrafo Primero:** De conformidad con la

dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo Segundo:** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato a se

prorroge su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada a ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Municipio de Soledad, para declarar la caducidad del contrato. **Cláusula Décima - Indemnidad:** el Contratista mantendrá libre al Municipio de Soledad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **Cláusula Decimo Primera - Régimen de Seguridad Social y Riesgos Laborales:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de riesgos Laborales, en

atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **Cláusula Decima Segunda - Prohibición de Cesión del Contrato:** El Contratista se obliga a no ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del Municipio de Soledad. **Cláusula Decima Tercera - Multas:** Si durante la ejecución del presente contrato el Contratista incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Municipio de



SECRETARÍA DE SALUD

Soledad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago a la deducción de las multas, no exonerará al Contratista de cumplir con el deber de terminar su ejecución, así como de las demás obligaciones derivadas del presente contrato. **Cláusula Decima Cuarta - Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad a de incumplimiento del contrato, el Contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente en favor del Municipio de Soledad, considerándose coma pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. el Contratista autoriza al Municipio de Soledad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el Municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar gestiones de cobro conforme a la ley. **Cláusula Décima Quinta - Cláusulas Excepcionales.** el Municipio de Soledad, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011. **Cláusula Décima Sexta. - Exclusión de relación laboral:** El Contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo Laboral entre el Municipio y el Contratista. **Clausula Decima séptima. - Solución de controversias contractuales:** etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre el Contratista y el Municipio, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, suspensión, terminación y liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula Décima Octava - Inhabilidades e Incompatibilidades:** el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 10, 2°, 40 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar con el Municipio de Soledad. **Cláusula Décima Novena - Liquidación:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. **Cláusula Vigésima. Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico a por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista, así como a los correos electrónicos oficiales de la Alcaldía Municipal de Soledad y de la Secretaría Local de Salud. **Cláusula Vigésima. Primera - Documentos integrantes del Contrato:** Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Propuestas, presentada por el Contratista. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y condiciones técnicas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución de la relación contractual, tales como informes de gestión y de supervisión entre otros. **Cláusula Vigésima Segunda. - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **Clausula Vigésima Tercera.** Perfeccionamiento y ejecución: presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Municipio, pólizas de garantías y carta de inicio. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Para efecto de la aceptación del presente contrato firma las partes

EDISON MANUEL BARRERA REYES (29 ene.. 2026 13:57:18 EST)

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD

FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE
CONTRATISTA

6. CLAUSULADO_SS-CD-2026-076 AGAISA

Informe de auditoría final

2026-01-29

Fecha de creación:	2026-01-29
Por:	CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAX2ZH8kG-PWOX_JvYIMKcdHPGzsSX62M0

Historial de “6. CLAUSULADO_SS-CD-2026-076 AGAISA”

-  CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co) ha creado el documento.
2026-01-29 - 12:18:08 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a agaisasas@gmail.com para su firma.
2026-01-29 - 12:18:12 GMT
-  agaisasas@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-29 - 14:16:43 GMT
-  El firmante agaisasas@gmail.com firmó con el nombre de FERNANDO MEZA
2026-01-29 - 17:26:06 GMT
-  FERNANDO MEZA (agaisasas@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-29 - 17:26:08 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.
2026-01-29 - 17:26:10 GMT
-  EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-29 - 18:56:09 GMT
-  EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-29 - 18:57:18 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2026-01-29 - 18:57:18 GMT



OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SS-CD-2026-076

NUMERO OTRO SI	001
CONTRATO NUMERO	SS-CD-2026 -076
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA	ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA CC/NIT	901.243.835-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCION	11 meses
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000)
FECHA INICIO: FECHA FINAL:	05-02-2026 30-12-2026
SUPERVISIÓN	JEFE DE ASEGURAMIENTO

Entre los suscritos, **EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIO DE SOLEDAD**, en adelante **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y por otra parte **ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S**, Nit: 901.243.835-4, representada legalmente por **FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.567.964 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido en común acuerdo, realizar una modificación al contrato principal antes referenciado mediante otro Si, en referencia las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión celebrado entre las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026**, por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000)**, se celebró el día 30 de enero de 2026, con fecha de inicio el día 05 de febrero de 2026 y fecha final el día 30 de diciembre de 2026
2. Que a la fecha el presente proceso contractual no presenta ejecución presupuestal de acuerdo



al plan de pagos establecidos en la cláusula quinta, que a la letra dice: **Cláusula Quinta - Forma De Pago:** La SECRETARIA DE SALUD a través del MUNICIPIO DE SOLEDAD, quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual en el cronograma coordinado con el supervisor una vez se inicie la ejecución del presente contrato ; la sostenibilidad financiera en relación a la estabilidad de costos (directos e indirectos) y el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a once (11) pagos de la siguiente forma:

No.	PAGOS
1	72.727.200,00
2	72.727.280,00
3	72.727.280,00
4	72.727.280,00
5	72.727.280,00
6	72.727.280,00
7	72.727.280,00
8	72.727.280,00
9	72.727.280,00
10	72.727.280,00
11	72.727.280,00
TOTAL	800.000.000,00

3. Que mediante documento por parte del supervisor del contrato MONICA PAEZ PARDO de fecha 20 de abril de 2026, informa que verificado el plazo establecido en el contrato y carta de inicio es de once meses (11), y de acuerdo con la fecha de inicio del contrato el día 05 de febrero de 2026, este plazo superaría la presente vigencia (04/02/2027), se hace necesario que se realice la modificación de este plazo y se ajuste la programación de pago establecida en la cláusula quinta

Por lo anterior, las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD y ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S**, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si, de la siguiente manera:

MODIFICACION

PRIMERA: Modificar del contrato principal la cláusula **Tercera - Plazo de Ejecución del Contrato**, la cual quedara de la siguiente forma:

Cláusula Tercera - Plazo de Ejecución del Contrato: Sera de Diez (10) meses, con Veinticinco (25) días, contados a partir del inicio de su ejecución mediante la carta de inicio, entendiendo que podrá iniciar con el cumplimiento con el desarrollo de sus obligaciones contractuales a partir del cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento, dispuestos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Modificar del contrato principal la cláusula **Quinta - Forma De Pago**, la cual quedara de la siguiente forma:

Cláusula Quinta - Forma De Pago: La SECRETARIA DE SALUD a través del MUNICIPIO DE SOLEDAD, quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se



obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual en el cronograma coordinado con el supervisor una vez se inicie la ejecución del presente contrato ; la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a once (11) pagos de la siguiente forma:

No.	MES	VALOR
1	FEBRERO	72.727.200,00
2	MARZO	72.727.280,00
3	ABRIL	72.727.280,00
4	MAYO	72.727.280,00
5	JUNIO	72.727.280,00
6	JULIO	72.727.280,00
7	AGOSTO	72.727.280,00
8	SEPTIEMBRE	72.727.280,00
9	OCTUBRE	72.727.280,00
10	NOVIEMBRE	72.727.280,00
11	DICIEMBRE	72.727.280,00
TOTAL		800.000.000,00

TERCERA: Las demás clausulas contenidas en el contrato principal que no se modifican quedaran vigentes

CUARTA: El presente Otro Si, queda en FIRME Y ACEPTADO con las firmas de las partes y fecha del presente documento

Para constancia se firma en fe de lo expuesto, y cumplirá con el requisito de publicación en la plataforma de SECOP II. por las partes en el Municipio de Soledad el día 20 de abril de 2026


EDISON MANUEL BARRERA REYES (21 abr.. 2026 14:26:58 CDT)

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD

FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE
REP LEGAL AGAISA

Proyecto y reviso: Coord. de contratos

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901243835	4	ASESORIAS,GESTIONAES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 47 nO 26-100	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3245123619	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	40133064	9498419445	E	2026/02/09	2026/02/05	NEQUI	0	\$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	yip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	8567964	MEZA PUENTE FERNANDO JAVIER								X												25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF07	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	\$0	\$429,600
Total		Afiliados(1)																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200	\$0	\$0	\$0	\$429,600		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901243835	4	ASESORIAS,GESTIONAES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 47 nO 26-100	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3245123619	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	40133064	9498419445	E	2026/02/09	2026/02/05	NEQUI	0	\$429,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
TOTAL				1	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600	



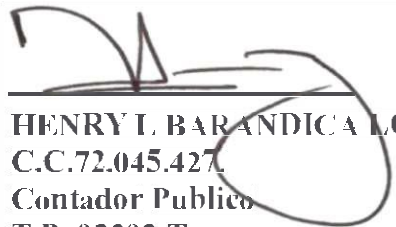
Certificación de aportes de Parafiscales

Yo, **HENRY LUCAS BARANDICA LOAIZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.72.045.427 en calidad de Contador Publico de la entidad **ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.** identificada con Nit. **901.243.835-4**.

Certifico que hay Un (1) empleado vinculado mediante contrato laboral y las demás personas tienen contrato civil de prestación de servicios y a la fecha nos encontramos al día en los aportes de parafiscales.

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de abril del 2026.

Atentamente:



HENRY L. BARANDICA LOAIZA
C.C.72.045.427
Contador Publico
T.P. 92393-T

Dirección: Calle 47b No 26-100
San Isidro Tel: 3015268427-
3017814996
Email: Agaisasas@outlook.es





Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

923937

HENRY LUCAS
BARANDICA LOAIZA
C.C. 72045427
RESOLUCION INSCRIPCION 50
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR

FECHA 2003/04/29

98903

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien entregue esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central
de Contadores

011521

ANEXO
FACTURACION
AGAISA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

764521E6BC127048

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HENRY LUCAS BARANDICA LOAIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72045427 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 92393-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación Bancaria



Sabanalarga, 6 de Mayo de 2026.

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASESORIA, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES identificado(a) con NIT No. 901243835 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	55400031931	2019/04/24	A ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia